

vista en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No habiéndose podido notificar tal circunstancia a los interesados que al final se relacionan, sirva el presente anuncio de notificación a los mismos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que consideren oportuno:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales competentes del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### *Interesado. — Último domicilio conocido*

José Ros de la Torre (Ros y Falcón, Sociedad Anónima). — Valle del Roncal, 12, tercera planta, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

José Antonio Fernández Gallar (Promociones y Propiedades Inmobiliarias Espacio, Sociedad Limitada). — Paseo de la Castellana, 259 D, edificio Torre Espacio, planta 50, 28046 Madrid.

Nuria Piris Damiano. — Cid Campeador, 10, bajo, puerta B, 28935 Móstoles (Madrid).

Luis Elías Viñeta (Inversiones Hemisferios, Sociedad Limitada). — Pedro i Pons, 9-11, 08034 Barcelona.

Calixta Jerez Díaz. — Mayor, 27, estudio 7, 28921 Alcorcón (Madrid).

Enrique Francos Avellanar. — Enrique Meden, 3, 28923 Móstoles (Madrid).

Agustín Rodríguez Costa y esposa. — Navarra, 2, 28921 Alcorcón (Madrid).

Apolinar Gómez Martín (Grupo Cundina). — Plaza del Tejar, 5, 28921 Alcorcón (Madrid).

Carmen Fonollosa Gómez. — Avenida del Oeste, 4, 28922 Alcorcón (Madrid).

Francisco José Francos Sevilla. — Manzano, 3, portal F, primero B, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Francisco y Guillermo Castillo Lorenzo. — Diego de León, 55, primero B, 28006 Madrid.

Higinio Chicote. — Independencia, 3, 28921 Alcorcón (Madrid).

Hermanos Talavera Talavera. — Avenida de los Carabanchales, 10, 28921 Alcorcón (Madrid).

Hobby Cultivos, Sociedad Limitada. — Vavía, 2, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Jaime Roberto Cabezas Valeriano (Promotora Metrovacesa, Sociedad Anónima). — Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid.

Juan Antonio Montero Torrejón. — Sangenjo, 21, séptimo D, 28034 Madrid.

Marcelino Solís Sánchez. — Camino de Pozuelo, sin número, 28925 Alcorcón (Madrid).

Pedro J. Mejías (Blasconell, Sociedad Limitada). — Velázquez, 94, quinto derecha, 28006 Madrid.

Sebastián Solís Sánchez (fábrica papel). — Camino de Pozuelo, sin número, 28925 Alcorcón (Madrid).

Alcorcón, a 12 de enero de 2009.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/691/09)

## ALGETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar la concesión de la siguiente relación de subvenciones:

*Asociación. — NIF. — Cantidad propuesta. — Partida presupuestaria*

AMPA IES Gustavo A. Bécquer. — G-80140650. — 2.200 euros. — 422-48900 (Educación).

AMPA IES Al-Satt. — G-82277880. — 2.000 euros. — 422-48900 (Educación).

ALMA. — G-80549033. — 2.225 euros. — 316-48900 (Mujer).

AA VV Distrito V de Algete. — G-85464790. — 1.000 euros. — 463-48900 (P. Ciudadana).

MIA. — G-82531831. — 2.650 euros. — 316-48900 (Mujer).

Asoc. por los Derechos del Pueblo Saharaui. — G-84959683. — 1.000 euros. — 313-48901 (S. Sociales).

Peña Madridista Algete. — G-80114838. — 800 euros. — 463-48900 (P. Ciudadana).

Mujer y Futuro de Algete. — G-80334410. — 2.300 euros. — 316-48900 (Mujer).

ADAL. — G-83234146. — 800 euros. — 463-48900 (P. Ciudadana).

Asoc. Cultural Dakarte. — G-81112617. — 1.200 euros. — 451-48900 (Cultura).

AMPA Casa Niños Garabatos. — G-83494401. — 1.300 euros. — 422-48900 (Educación).

Segundo.—Dar traslado de esta resolución a las entidades solicitantes y a los departamentos municipales implicados.

Tercero.—Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios para su conocimiento y efectos, así como en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación, indicando los lugares en que se encuentra expuesto su contenido íntegro.

En Algete (Madrid), a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/359/09)

## ALGETE

### OTROS ANUNCIOS

Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar la realización de un curso de restauración de muebles de madera en las condiciones que se detallan:

— Calendario: desde enero a junio de 2009.

— Destinatarios:

- Grupo de mañana: miércoles, de diez y treinta a trece horas.
- Grupo de tarde: miércoles, de dieciséis y treinta a diecinueve horas.

— El inicio de la actividad requerirá un mínimo de 12 alumnos inscritos por grupo.

Estas condiciones podrán ser modificadas según el funcionamiento de la actividad y la valoración de la Concejalía de Cultura.

Segundo.—Aprobar los precios públicos que se proponen:

— Curso de restauración de muebles de madera:

- Inscripción: 6,20 euros (ordenanza reguladora de precios públicos por otros servicios públicos vigente, artículo 3, punto 2).
- Cuota mensual:
  - 34 euros alumnos empadronados.
  - 48 euros alumnos no empadronados.

- Precio semanal de la actividad:
  - 8,50 euros alumnos empadronados.
  - 12 euros alumnos no empadronados.

— La actividad y sus precios públicos podrán ser modificados en el futuro según valoración de la Concejalía de Cultura.

En Algete, a 20 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(03/1.892/09)

## ARANJUEZ

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 57/2008.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: interconexión edificios municipales.
  - b) Lugar de ejecución: Aranjuez.
  - c) Plazo de entrega: el establecido en el pliego de condiciones.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 70.447,96 euros; duración, cuatro meses.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez y en su página web ([www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)).
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
  - d) Teléfono: 918 090 360, extensión 309.
  - e) Telefax: 918 925 714.
  - f) E-mail: [contratacion@aranjuez.es](mailto:contratacion@aranjuez.es)
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez (Registro General).
    - 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
    - 3.º Localidad y código postal: 28300 Aranjuez.
7. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Aranjuez.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, sin número.
  - c) Localidad: Aranjuez.
  - d) Fecha: se avisará a las empresas.
8. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, a 28 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).  
(01/283/09)

## ARGANDA DEL REY

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de treinta días de exposición pública del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales número 9, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y número 10, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos para 2009, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 3 de diciembre de 2008, y no habiéndose registrado

reclamación alguna, se procede a la publicación íntegra de todas las modificaciones aprobadas.

Contra el acuerdo que a continuación se transcribe, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el artículo 22, apartados 2 y 4, y la disposición final en cuanto a la fecha de entrada en vigor y comienzo de aplicación, quedando redactados del modo siguiente:

Art. 22. 1. Mismo texto.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta, condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

3. No obstante lo anterior, hasta la fecha en que se adopte el oportuno acuerdo municipal sobre la concesión de la licencia regulada en la ordenanza municipal de tramitación de licencias, los interesados podrán renunciar expresamente a esta, quedando entonces reducidos los derechos liquidables al 25 por 100 de los que correspondería al haberse concluido el expediente instruido con tal finalidad. Sin embargo, no procederá reducción alguna si en el trámite del expediente ya se hubiera realizado el requerimiento de subsanación de documentación o trámite similar.

4. Mismo texto.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación aprobada en sesión de Pleno de fecha 3 de diciembre de 2008 entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifica el título y los artículos 1, 3, 4, 6 y la disposición final, en cuanto a la fecha de entrada en vigor y comienzo de aplicación, quedando redactados del modo siguiente:

#### Título: Tasa por tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de actividades

Artículo 1. *Naturaleza y hecho imponible.*—1. Mismo texto.

2. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, necesaria para la prestación de servicios de tramitación de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de todo tipo de locales y recintos abiertos o no al público, no destinados a la habitación, cualquiera que sea la actividad que en los mismos se realice, tendentes a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas legalmente para su normal funcionamiento.

3. A los efectos de este tributo, se consideran sujetos a licencia, entre otros, los siguientes actos:

- a) Mismo texto.
- b) Las instalaciones de cualquier complejo o maquinaria. Estas instalaciones requerirán licencia, aunque sean con una finalidad auxiliar o simplemente necesaria para una actividad a desarrollar dentro del término municipal.
- c) Cambios de titularidad, cesión o traspaso de negocio de acuerdo con la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento de actividades, con excepción de la mera transformación de la naturaleza jurídica de las sociedades por el Ministerio de la Ley.
- d) Las modificaciones, por ampliación o reducción, de la actividad desarrollada, tanto en superficie de los locales, maquina-